



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12695

Jueves 1 de Junio de 2017

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2017 - Dto. Nº 453 - Adicional Remunerativo no Bonificable 2

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 475, 559, 638, 640, 642, 650,
651, 653 a 666, 668 a 670..... 2-8

RESOLUCION

Poder Judicial
Año 2017 - Res. Adm. Gral. Nº 3396 8-9

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de la Producción
Año 2017 - Res. Nº 107 a 119 9-12
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2017 - Res. Nº IV-71 a IV-75 12-13
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2017 - Res. Nº XII-37 y XII-38..... 13-14
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Año 2017 - Res. Nº XXV-18 14
Administración de Vialidad Provincial
Año 2017 - Res. Nº XV-73 a XV-79 14-16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Adicional Remunerativo no Bonificable

Dto. Nº 453/17

Rawson, 18 de Abril de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 885 - ME - 17; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita el pago de un adicional Remunerativo no Bonificable por agente de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00);

Que la presente medida encuentra como antecedente el Acta Paritaria suscripta con la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut - ATECh, de fecha 11 de noviembre de 2016, por intermedio de la cual el Gobierno de la Provincia del Chubut se comprometió a realizar un pago de un adicional Remunerativo no Bonificable por agente, distribuidos para los meses de noviembre de 2016, diciembre de 2016, enero de 2017 y febrero de 2017;

Que mediante Decreto Nº 369/17 el Poder Ejecutivo, unilateralmente, procedió extender el pago por el mes de marzo de 2017;

Que asimismo y considerando que las condiciones por las cuales se decidió extender el citado pago no se han modificado, este Poder Ejecutivo en uso de su facultades y competencias reconocidas en la Constitución de la Provincia del Chubut, considera necesario tramitar la continuidad del pago del adicional por el mes de abril del corriente, hasta tanto las partes alcanzan una recomposición de haberes definitiva;

Que la reestructuración planificada requiere adecuar el marco normativo necesario, que permita contar con un cuerpo docente que se centre exclusiva y positivamente en desarrollar el servicio educativo, potenciando los derechos de nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos a educarse;

Que con el presente proyecto se explícita la constante predisposición y voluntad de éste Departamento Ejecutivo en alcanzar una readecuación provisoria que genere con justicia y responsabilidad un mayor impacto en el bolsillo de todos los docentes de la Provincia del Chubut, con un incremento significativo en sus haberes, circunstancia que no puede resultar postergada en el tiempo so pena de generar un conflicto en el Sistema Educativo Provincial;

Que la situación descripta, conforma un caso extraordinario que torna urgente, impostergable e imprescindible tal medida, tutelando simultáneamente el derecho de los trabajadores a recibir una remuneración justa y el derecho de los chubutenses de contar

con el buen funcionamiento del servicio educativo;

Que con relación a la presente medida, claramente se puede evidenciar que este Poder Ejecutivo, a través de su Ministro de Educación, en todo momento se encuentra velando tanto por el interés general de los trabajadores docentes, como por el derecho superior de nuestros niños/as reconocido en nuestra Carta Magna, junto con la Convención de los Derechos del Niño, aprobada e incorporada en nuestra Constitución Nacional, que desde su articulado reconoce como premisa fundamental el derecho a la educación;

Que en este sentido resulta tanto una atribución como un deber para éste Poder Ejecutivo Provincial, implementar las medidas que considere necesarias para garantizar el citado derecho constitucional de aprender;

Que por todo lo expuesto el Estado Provincial considera oportuno tramitar nuevamente, el pago de un adicional Remunerativo no Bonificable por agente, por un total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), con relación al mes de abril de 2017, en las mismas condiciones establecidas en el Acta Paritaria de fecha 11 de noviembre de 2016;

Que ha tomado intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- ABONAR un adicional Remunerativo no Bonificable por agente, de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), correspondiente al mes de abril de 2017, en las mismas condiciones establecidas en el Acta Paritaria de fecha 11 de noviembre de 2016, suscripta con la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut - ATECh, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los presentes considerandos.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 y 426 - Ejercicio 2017.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación, de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Dr. GILARDINO ALBERTO

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

Cr. GUSTAVO ALEJANDRO CASTÁN

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 475

24-04-17

Artículo 1º.- Revócase el dominio otorgado mediante Resolución Nº 123/92-MESOP a la firma CINCO ROBLES SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. Nº 30-67052453-8, con domicilio constituido en Joseph Jones 15 de la ciudad de

Trelew sobre el inmueble identificado como: Parcela 4, Macizo 12, Sector 1, Circunscripción 5, con una superficie de SEIS MIL METROS CUADRADOS (6.000 m²), de la Zona de Actividades Complementarias del Parque Industrial de Trelew, por las graves irregularidades comprobadas en el usufructo del inmueble perteneciente al Sistema de Infraestructura Industrial Provincial.

Artículo 2º.- La firma CINCO ROBLES SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. N° 30-67052453-8, deberá desocupar las tierras en cuestión dentro de los TREINTA (30) DÍAS de serle notificado el presente Decreto y/o gestionar su desocupación en dicho lapso.-

Artículo 3º.- El Estado Provincial reasumirá, cumplido el plazo establecido en el artículo anterior la posesión de la tierra, quedando facultada la Dirección de Industria autoridad de aplicación del Sistema de Infraestructura Industrial Provincial para su disposición.-

Artículo 4º.- Las edificaciones y/o construcciones que hayan sido realizadas de conformidad con el proyecto aprobado serán indemnizadas por el Estado Provincial, según la valuación fiscal de las mismas, en los términos de los artículos 28º y 29º del Decreto N° 1239/06.-

Dto. N° 559**03-05-17**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTAYTRES MILSETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 50.293.751.-) en la Jurisdicción 30, SAF 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 638**15-05-17**

Artículo 1º.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su Intendente Municipal Señor Ricardo Daniel SASTRE, Documento Nacional de Identidad Número 22.207.625, la suma total de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000) en concepto de subsidio, la cual se devengará en tres (03) cuotas mensuales de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), para ser destinado a asistir económicamente a veinte (20) trabajadores de la empresa HARINAS PATAGÓNICAS S.R.L.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo -SAF 15 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ -Conducción de la Secretaría de Trabajo/5 - Transferencias/7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/6 - Aportes a gobiernos municipales/01 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2017.-

Dto. N° 640**18-05-17**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE, a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las

firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplen los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14.-

Artículo 2º.- ABÓNESE, a los beneficiarios la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4000.-) a cada trabajador, la cual se hará efectiva en dos cuotas de manera quincenal, y por el plazo de 1 (un) mes.-

Artículo 3º.- EFECTIVÍCESE, el pago a los beneficiarios mediante cheque a la orden, el cual será entregado personalmente en la Secretaría de Trabajo Delegación de Puerto Madryn, por carecer dichas personas de cuenta bancaria.-

Artículo 4º.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda económica directa instrumentada.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 15, SAF 15 Secretaría de Trabajo, Programa 17, Actividad 04 - Trabajar para Incluir/5 - Transferencias/1 -Transferencias al sector privado para gastos corrientes/4 - Ayuda Social a personas/01 -Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2017.-

Dto. N° 642**19-05-17**

Artículo 1º.- DESIGNASE al señor Lino Hernán VILLAGRA (D.N.I. N° 18.027.222) para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las Acciones de la Patagonia Broker Sociedad Anónima, en la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de mayo de 2017, a las 16:00 horas en la Sede Social sita en Alberdi N° 298 la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa Patagonia Broker Sociedad Anónima, y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva. -

Artículo 3º.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. N° 650**19-05-17**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la designación del contador Pablo Alejandro Oca (D.N.I. N° 23.401.878) a partir de la fecha del presente Decreto como Representante titular de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de Inversiones.-

Artículo 2º.- Designase como representante titular de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de Inversiones al Dr. GILARDINO, Alberto (M.I.N° 29.416.519 - Clase 1982) actual Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Designase como representante suplen-

te de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de Inversiones al Licenciado Pablo Sebastián MAMET (D.N.I.N 26.067.793).-

Dto. Nº 651 19-05-17

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma Legal.

Artículo 2º.- Dejar a cargo de la División Archivo, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, a la agente Karen Pamela RAMOS (DNI N° 31.504.735 - Clase 1985), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria, ambos cargos del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, a partir del 06 de octubre de 2016.

Artículo 3º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de División Archivo, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, en los términos del Artículo 105º de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N°116/82, Artículo 1º Punto II, Apartado 2.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos, Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldos y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2017.

Dto. Nº 653 19-05-17

Artículo 1º.- Exceptúese al presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Reconocer y abonar los servicios prestados, por los agentes Emaro Daniel BRANDT (DNI N° 25.000.740 - Clase 1976) y Pedro Abel FERNANDEZ PEREDO (DNI N° 27.369.174 - Clase 1980), ambos Personal de Gabinete del Ministerio de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2017.

Dto. Nº 654 19-05-17

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos

Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 655 19-05-17

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la designación efectuado mediante decreto N°1995/16 de la agente MAIDANA Liliana Marcela a cargo del Departamento Administrativo dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción, a partir del 01 de abril de 2017.-

Artículo 3º.- Designar a partir del 01 de abril de 2017 a la agente MAIDANA Liliana Marcela (M.I. N° 21.448.198 clase 1970) a cargo de la Dirección de Personal y Despacho, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción.-

Artículo 4º.- Abonar la diferencia Salarial entre el cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I Categoría 14 -Agrupamiento Personal Administrativo Planta Temporaria y el cargo de Directora.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será Imputado en la jurisdicción 67-Ministerio de la Producción - SAF 67 - Ministerio de la Producción - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Producción - Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 656 19-05-17

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 01 de abril de 2017 al agente Eduardo Roberto TENAGLIA (M.I. N° 22.177.423 clase 1971) a cargo de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3º.- Otorgar al Profesional designado el Adicional por Jerarquía Profesional conforme lo establecido por el Artículo 22º - Inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81.-

Artículo 4º.- Abonar la diferencia salarial entre el cargo de revista Abogado «A» - Código 4-001-Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Profesional Planta Temporaria y el cargo de Director General.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será Imputado en la Jurisdicción 67- Ministerio de la Producción - SAF 67-Ministerio de la Producción - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Producción-Actividad 1-Conducción del Ministerio de la Producción - Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 657 19-05-17

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º- Punto 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Incrementar la Bonificación Especial, conforme lo establece el Artículo 22°- inciso h) de la Ley I N° 74 por la suma de pesos UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00), a la establecida por Decreto N° 189/15 a partir del 1° de enero de 2017.-

Artículo 3°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el derecho a la percepción de la Bonificación Especial, a los agentes dependientes de la Planta Transitoria, Temporaria y Permanente de la Di-

rección de Puertos Explotación Directa dependiente de la Secretaría de Pesca detallados en el Anexo I del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61 - Secretaría de Pesca - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad: 1 Conducción de la Secretaría de Pesca - Ejercicio 2017.-

ANEXO I - DTO. N° 657

JURISDICCIÓN: 61 - SECRETARIA DE PESCA SAF: 61 - SECRETARIA DE PESCA

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N° CLASE	CARGO	AGRUPAMIENTO	SITUACIÓN DE REVISTA	
ARROBIO, Gerardo Daniel	22.495.540	1971	Código 1-019 Clase VI - Portero de Escuela	Personal de Servicios	Adscripto Min. Educación
CAYUL, José Albino	28.054.938	1980	Código 2-112 Clase 11 -Auxiliar de Puertos	Personal Obrero	Planta Temporaria
CERDA, Carlos Alberto	18.065.234	1966	Código 2-112 Clase 11 -Auxiliar de Puertos	Personal Obrero	Planta Temporaria
DOMÍNGUEZ, Eduardo Raúl	11.328.784	1954	Código 2-112 Clase II -Auxiliar de Puertos	Personal Obrero	Planta Temporaria
GONZÁLEZ, Carlos Alfredo	8.526.311	1954	Código 2-112 Clase II -Auxiliar de Puertos	Personal Obrero	Planta Permanente
GUITART, Oscar Jacinto	26.344.783	1978	Código 2-112 Clase II -Auxiliar de Puertos	Personal Obrero	Planta Temporaria
GUTIÉRREZ, Mariano Manuel	28.144.217	1981	Código 2-112 Clase II -Auxiliar de Puertos	Personal Obrero	Planta Temporaria
MOYANO, Lucas Ariel	26.529.635	1978	Código 2-112 Clase II -Auxiliar de Puertos	Personal Obrero	Planta Temporaria
VELAZQUEZ, Mario Alberto	26.304.172	1978	Código 2-112 Clase 11 -Auxiliar de Puertos	Personal Obrero	Planta Temporaria
VILLAMAYOR, Roberto Luis	27.525.950	1979	Código 2-112 Clase II -Auxiliar de Puertos	Persona) Obrero	Planta Temporaria
PICHINÁN, Arsenio	16.807.645	1964	Código 2-112 Clase II -Auxiliar de Puertos	Personal Obrero	Planta Temporaria

Dto. N° 658

19-05-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase, a partir del 26 de noviembre de 2013, al grado inmediato superior (Subcomisario) al Oficial Principal MORALES, Miguel Ángel (M.I. N° 23.466.992, Clase 1974) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Oficial Subalterno mencionado en el Artículo anterior se tomará como fecha de ascenso el 01 de enero de 2013.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2017.-

Dto. N° 659

19-05-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Designar al señor Diego Ariel MASTRODICASA (DNI N° 21.831.747-1970), como Secretario del Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 17 de febrero de 2017.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 34: Subsecretaría de Derechos Humanos, Actividad 1: Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. Ejercicio 2017.

Dto. N° 660

19-05-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 07 de agosto de 2014, al grado inmediato superior (Comisario Inspector) al Comisario GONZÁLEZ, Ariel Esteban (M.I. N° 21.386.446, Clase 1970) de la Agrupación Comando - Escalafón General, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Comisario mencionado en el Artículo anterior se tomará como fecha de ascenso el 01 de enero de 2014.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2017.-

Dto. N° 661

19-05-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del

Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 15 de febrero de 2016, a la agente Mariana Alejandra GUIGUES (M.I. N° 24.400.397 - Clase 1975), Cargo Preceptor – Categoría 3 - A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, a cargo de la Dirección de «Casa del Niño» de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Categoría 1-C Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 reglamentado por el Decreto I N° 1330/81.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente Mariana Alejandra GUIGUES (M.I. N° 24.400.397 – Clase 1975) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Preceptor Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y el cargo Director de Casa del Niño, Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 15 de febrero de 2016, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 reglamentado por Decreto I N° 1330/81.-

Artículo 4°.- La agente Mariana Alejandra GUIGUES (M.I. N° 24.400.397 - Clase 1975) percibirá el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Dto. N° 662

19-05-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del 15 de abril de 2016, la designación a cargo de la Dirección del Hogar de Adolescentes Mujeres de la ciudad de Esquel de la agente Silvia Lorena GRENIER (M.I. N° 29.212.299 - Clase 1982) ordenada mediante Decreto N° 993 de fecha 06 de julio de 2015.-

Artículo 3°.-Designar a partir del 15 de abril de 2016 al agente Jorge Omar CATRILAF (M.I. N° 17.735.378 -Clase 1966) Cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor, Planta Permanente, a cargo de la Dirección del Hogar de Adolescentes Mujeres de la ciudad de Esquel - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor - ambos cargos de la Ley I N° 114 - dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de De-

sarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 4°.- El agente Jorge Omar CATRILAF (M.I. N° 17.735.378 - Clase 1966) se hará acreedor de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Preceptor - Categoría 3-A -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor, Planta Permanente, y el cargo que subrogará Director del Hogar de Adolescentes Mujeres de la ciudad de Esquel -Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor - ambos cargos de la Ley I N° 114 - dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 15 de abril de 2016, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 reglamentado por el Decreto I N° 1330/81.-

Artículo 5°.- El agente Jorge Omar CATRILAF (M.I. N° 17.735.378 - Clase 1966) percibirá el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 -Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Período 2016.-

Dto. N° 663

19-05-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la citada norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 02 de mayo de 2017, al señor Lery Carlos NAVARRO TOBAR (M.I. N° 18.840.479 - Clase 1973) como Personal de Gabinete en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, en los términos del Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El señor Lery Carlos NAVARRO TOBAR (M.I. N° 18.840.479 - Clase 1973) percibirá una remuneración equivalente al cargo Director General - Personal Fuera de Nivel.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Dto. N° 664

19-05-17

Artículo 1°.-Adhiérese a la conmemoración de 120° Aniversario de la Localidad de Sarmiento, a celebrarse el día 21 de Junio de 2017.-

Artículo 2°.- Declarase asueto administrativo, el día 21 de Junio de 2017 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Sarmiento. -

Dto. Nº 665**19-05-17**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el punto 3) - Artículo 32º de la Ley I Nº 18.-

Artículo 2º.- Modifícase, a partir del 01 de marzo de 2017, el Anexo Nº II del Decreto Nº 1336/09 en lo atinente a los Requisitos para ocupar el cargo de la Dirección Jurídica de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Procesos Especiales - Dirección General Contencioso Administrativa - Fiscal Adjunto - Fiscalía de Estado, los que quedarán redactados de acuerdo al Anexo Nº I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO Nº I

FISCALÍA DE ESTADO
FISCAL ADJUNTODIRECCIÓN GENERAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN JURÍDICA DE RECURSOS NATURALES,
MEDIO AMBIENTE Y PROCESOS ESPECIALES

MISIÓN:

Ejercer la procuración en los juicios en que principalmente la provincia sea parte o tenga interés, especialmente en amparos ambientales y procesos especiales.- Asesorar a funcionarios y organismos de la Administración Provincial en lo que respecta a la prevención de procesos contra el fisco en materia ambiental y recursos naturales, emitiendo las instrucciones de procedimiento necesarias a tal fin.-

FUNCIONES:

- Ejercer en forma directa y/o en conjunto con otros profesionales la procuración en las causas que tramitan en cualquier fuero, y que se relacionen con las materias indicadas, con el patrocinio y bajo la dirección del Fiscal de Estado.-
- Requerir a los organismos de la Administración Central y/o Descentralizada, en forma directa, todos los antecedentes administrativos, informes y documentación necesaria, vinculados a los procesos judiciales en que la Provincia sea parte, y que se relacionen a cuestiones de su ámbito de actuación.-
- Mantener actualizado e informar periódicamente al Fiscal de Estado y/o Director General Contencioso Administrativo de la situación y estado procesal de todas las causas de su ámbito de incumbencia en que la Provincia sea parte, como así también de las dificultades, contingencias y ponderación de las probabilidades de resultado de los mismos.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Instrucción Universitaria completa, Título de Abogado con más de dos (2) años de experiencia en el ejercicio de la profesión o dos (2) años en la Administración Pública Provincial.-

Dto. Nº 666**19-05-17**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el punto 3) - Artículo 32º de la Ley I Nº 18.-

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado, a partir del 01 de marzo de 2017 y hasta la fecha del presente Decreto por la Abogada TORRES, Nuria Fernanda (M.I. Nº 31.959.013 - Clase 1986) cargo Abogada «A»-Código 4-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria de la Dirección General de Procuración Fiscal, en el cargo Director Jurídica de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Procesos Especiales dependiente de la Dirección General Contencioso Administrativa, ambas Direcciones Generales dependientes del Fiscal Adjunto - Fiscalía de Estado, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieran tener origen en el período objeto de su aprobación.-

Artículo 3º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Abogada TORRES, Nuria Fernanda (M.I. Nº 31.959.013 - Clase 1986) cargo Abogada «A» - Código 4-001 - Clase I -Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Dirección General de Procuración Fiscal, en el cargo Director Jurídica de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Procesos Especiales dependiente de la Dirección General Contencioso Administrativa, ambas Direcciones Generales dependientes del Fiscal Adjunto - Fiscalía de Estado.-

Artículo 4º.- La Abogada TORRES, Nuria Fernanda (M.I. Nº 31.959.013 -Clase 1986) percibirá la diferencia salarial entre su cargo de revista Abogado «A» - Código 4-001 - Clase I -Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria y el de subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I Nº 74, reglamentado por el Artículo 1º - punto II - Apartado 2 del Decreto Nº 116/82.-

Artículo 5º.- Abonar a la citada profesional la Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22º - inciso f) de la Ley I Nº 74.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales -Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

Dto. Nº 668**19-05-17**

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 1700/16, de fecha 07 de noviembre de 2016; el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Destitúyase en grado de EXONERACIÓN conforme lo determinan los artículos 14º inciso d) y 63º inciso b) de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico; a partir del presente Decreto al Cabo MOLINE, Leandro Alexis (M.I. Nº 29.984.293-Clase 1983); Cabo REYES, Sergio Hernán (M.I. Nº 32.973.063 -Clase 1987) al Agente CASTRO, Fabián Carmelo Orlando (M.I. Nº 26.607.809 - Clase 1978) y del Cabo ALBIAR, Carlos Demián (M.I. Nº 30.692.798 - Clase 1984) todos de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto Nº 2427/77) en su Artículo 29º inciso 12)».-

Dto. Nº 669**22-05-17**

Artículo 1º.- Adjudicase a la empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 445, de la ciudad de Esquel, la Licitación Pública Nº 31/16, Obra: «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN Bº SARGENTO CABRAL», en Esquel, por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.583.757,66), a valores básicos del mes de Septiembre de 2016, con un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa con descuento, técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Rechazase la oferta básica de la empresa PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L. por no cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.583.757,66), con un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos de la siguiente manera: PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 8.300.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 02 -Proyecto 18 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Inciso 4- P.Ppal. 2- P. Parcial 1 - Ejercicio 2017, y el resto por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.283.757,66) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2018.-

Dto. Nº 670**22-05-17**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma MAYO TRANSFORMADORES S.R.L. por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (US\$ 43.188,00) IVA incluido, correspondientes a la oferta presentada en la Compra Directa Nº 70/16 «ADQUISICIÓN DE 36 TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS RURALES PARA EL INTERIOR PROVINCIAL», por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales conforme a la condición contemplada en la Ley I N° 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut y el Artículo 20º del Decreto 777/06 reglamentario de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 688.848,60) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento

y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.02 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2.017.

RESOLUCIÓN**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 3396/17**

Rawson, 22 de mayo de 2017.-

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario/a de Cámara vacante en la Cámara en lo Penal de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, en virtud de Resolución Administrativa General Nº 3074/17, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Dr. Guillermo A. MÜLLER, en su carácter de Presidente de la Cámara en lo Penal con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario Nº 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto en el Art. 1º) de la Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 8928/16 y conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario/a de Cámara vacante con funciones en la Cámara en lo Penal de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$52.442,87 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, al Dr. Guillermo A. MÜLLER como Presidente y a los Dres. Martín Roberto MONTENOVO y Daniel Luis María PINTOS, como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 05 de junio de 2017 hasta al día 15 de junio de 2017, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 31 de mayo, 01 y 02 de junio de 2017 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5º) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogado/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad

como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM) y prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados como la declaración jurada patrimonial en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias de la Cámara en lo Penal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sita en Monseñor D'Andrea y Clarín, CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que inwoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente el Subdirector de Administración a cargo de la Dirección de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes

del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cr. MARIANO PARDINI
Subdirector de Administración
a cargo de la Dirección de Administración

I: 31-05-17 V: 02-06-17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N°107 27-04-17

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) en concepto de Aportes No Reintegrables al Sr. JOSÉ LUIS GARCÍA BADIOLA (CUIT 20-26607764-6) para la implementación del Proyecto CU-PM-14-2015-POA-02, aprobado oportunamente en la convocatoria 2016 por Disposición N° 138-2015-SSB.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques - Programa: 16- Desarrollo Forestal - Actividad: 08-Bosques Nativos - I.P.P.: 5.2.1.01 Transferencias al sector privado para gastos de capital - Fuente de Financiamiento: 5.03 -Transferencias de Administración Central Nacional - Ejercicio 2017.-

Res. N°108 02-05-17

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite en los términos de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso C) Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese la contratación directa con la firma CAPSA Camiones Patagónicos S.A. (CUIT N° 30-58225398-2), por los trabajos de reemplazo del turbo compresor, necesarios para el correcto funcionamiento del vehículo oficial Chevrolet pick up S10, dominio MAI 450, afectado a la Subsecretaría de Industria.-

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración a abonar a la firma CAPSA Camiones Patagónicos S.A. la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 70-100 (\$ 82.485,70), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente y previa presentación de la correspondiente factura.-

Artículo 4°.- Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección de Administración.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 -SAF 67 -Programa: 01 -Actividad 02 - I.P.P. 2-9-6: PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 79.255.-) e I.P.P. 3-3-2:

PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 70-100 (\$ 3.230,70) -Fuente de Financiamiento: 111 -Ejercicio 2017.-

Res. N°109 **02-05-17**

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso «C», Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Dirección de Coordinación, respecto de la contratación de la firma Santos Neumáticos, de Enrique Ramón Santos (Cuit: 20-21355388-8), en concepto de recambio de cubiertas, balanceo y alineación.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago a la Firma Santos Neumáticos de Enrique Ramón Santos (Cuit: 20-21355388-8), de la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 16.430,00), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 -SAF 67 - Programa: 01 Conducción Ministerio de la Producción - Actividad 02 Coordinación M.P - I.P.P.: 2-4-4 PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 14.780,00) e I.P.P.: 3-3-2 PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1650,00) - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.

Artículo 5º.- Tomará intervención a la Dirección General de Administración.-

Res. N°110 **02-05-17**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a OVEON S.A. (CUIT N° 30-55603179-3), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 021-020-000399879-001 -CBU N° 0830021801003998790015 del Banco del Chubut S.A., siendo las dos (2) primeras cuotas de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 7.287,09) cada una, y la última cuota de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 7.287,08).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 21.861,26) se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción - SAF: 67-Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01-Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 14.574,18) - Fuente de Financiamiento: 1.11 - Rentas Generales por PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 7.287,08) - Ejercicio 2017.-

Res. N° 111 **02-05-17**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a COSMOS S.R.L. (CUIT N° 30-71083385-7), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 2867-9 256-1 -Sucursal: Puerto Madryn - CBU N° 007025622000002867913 del Banco Galicia, siendo las tres (3) cuotas de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.580,89) cada una.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 16.742,67) se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01 -Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03 - Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS ONCE MIL CIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.161,78) - Fuente de Financiamiento: 1.11 - Rentas General por PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.580,89) - Ejercicio 2017.-

Res. N° 112 **02-05-17**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a TUBING SERVICE S.R.L. (CUIT N° 30-64744740-2), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 006-020-000203421-001 - CBU N° 0830006503002034210014 del Banco del Chubut S.A., siendo las tres (3) cuotas de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 5.651,25) cada una.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 16.953,75) se imputará en la Jurisdicción: 67-Ministerio de la Producción - SAF: 67- Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01 - Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03 - Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.302,50) - Fuente de Financiamiento: 1.11 - Rentas Generales por PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 5.651,25) - Ejercicio 2017.-

Res. N° 113 **02-05-17**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas corres-

pondientes a la Ayuda Económica destinada a NUXTEL S.A. (CUIT N° 30-70759014-5), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 030-020-000207096-001 - CBU N° 0830030001002070960012 del Banco del Chubut S.A., siendo las tres (3) cuotas de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 23.474,73) cada una.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 70.424,19) se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67-Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01 - Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03 - Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 46.949,46) - Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales por PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 23.474,73) - Ejercicio 2017.-

Res. N° 114**02-05-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a CENTRO DE MAQUINADO METALURGICO S.R.L. (CUIT N° 33-60276184-9), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 017-020-000400903-001- CBU N° 0830017101004009030010 del Banco del Chubut S.A., siendo las dos (2) primeras cuotas de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TRES (\$ 13.403,00) cada una, y la última cuota de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TRES CON UN CENTAVO (\$ 13.403,01).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE CON UN CENTAVO (\$ 40.209,01) se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01 - Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03 - Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$ 26.806,00) - Fuente de Financiamiento: 1.11 - Rentas Generales por PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TRES CON UN CENTAVO (\$ 13.403,01) - Ejercicio 2017.-

Res. N°115**02-05-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a ANAFER S.A. (CUIT N° 30-52346570-4), dentro de los diez (10) días de cada mes,

por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 029-020-000383634-002 - CBU N° 0830029401003836340022 del Banco del Chubut S.A., siendo las dos (2) primeras cuotas de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 39.664,07) cada una, y la última cuota de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 39.664,06).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 118.992,20) se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67- Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01 - Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03 - Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 79.328,14) - Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales por PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 39.664,06) - Ejercicio 2017.-

Res. N° 116**02-05-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a SEDAMIL S.A.C.E.I. (CUIT N° 30-50099865-9), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 191-006-022312/6 - CBU N° 1910006355000602231264 del Banco Credicoop a nombre de MNK S.A., siendo las tres (3) cuotas de PESOS QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 502.914,95) cada una.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.508.744,85) se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01 - Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03 -Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS UN MILLON CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.005.829,90) - Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales por PESOS QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 502.914,95) - Ejercicio 2017.-

Res. N° 117**02-05-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a

NOVADRILL S.R.L. (CUIT N° 30-70973465-9), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01-04-2017 y el 30-06-2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 3-549-0940823801-3 - CBU N° 2850549730094082380131 del Banco Macro S.A., siendo las tres (3) cuotas de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.436,88) cada una.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.310,64) se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01 -Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03 - Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.873,76) - Fuente de Financiamiento: 1.11 - Rentas Generales por PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.436,88) - Ejercicio 2017.-

Res. N° 118 03-05-17

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a gestionar en forma mensual, el pago de las tres (3) cuotas correspondientes a la Ayuda Económica destinada a TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. (CUIT N° 30-65669114-6), dentro de los diez (10) días de cada mes, por el período comprendido entre el 01/04/2017 y el 30/06/2017, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 006-020-000383615-002 - CBU N° 08300294-01003836150029, del Banco del Chubut S.A., siendo las primeras dos (2) cuotas de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 44.319,02) y la última cuota de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 44.319,03).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 132.957,07) se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Ministerio de la Producción - Programa: 17 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.1.9.01 - Transferencia a empresas privadas - Fuente de Financiamiento: 5.03 - Transferencias de Administración Central Nacional por PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 88.638,04) / Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas General por PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 44.319,03) - Ejercicio 2017.-

Res. N° 119 08-05-17

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago de los Aportes Económicos Reintegrables y No Reintegrables correspondientes a la Segunda Certificación Parcial de Obra correspondiente al Plan Forestal N° 35/16. Dicho pago

asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 695.376,00) que fuera aprobado por Disposición N° 42/17-SubSBel.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a los Aportes Económicos No Reintegrables, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 347.688,00) se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF: 68 Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 Desarrollo Forestal - Actividad :02 Fomento y desarrollo Forestal - I.P.P. 5.2.6.01 Transferencias a empresas privadas - con fuente de Financiamiento: 3.52 Recursos con afectación específica de origen provincial - Fondo Provincial de Bosques - Ejercicio 2017.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a los Aportes Económicos Reintegrables, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 347.688,00) se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF: 68 Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 Desarrollo Forestal - Actividad :02 Fomento y Desarrollo Forestal - I.P.P. 6.3.1.01 Aportes de Capital a empresas privadas nacionales; con Fuente de Financiamiento: 3.52 Recursos con afectación específica de origen provincial - Fondo Provincial de Bosques - Ejercicio 2017.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-71 16-05-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección de Desarrollo Infantil dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de la ciudad Puerto Madryn, por la agente Norma Elizabeth TOLEDO (M.I. N° 12.568.779 - Clase 1958) Cargo Oficial Superior Administrativo Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección de Economía Social de la Dirección General de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de abril de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieron tener origen en el período de aprobación.-

Res. N° IV-72 15-05-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3)

de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones en la Municipalidad de la ciudad de Trelew, otorgada mediante Resolución N° V 27/2016 MCG, a los agentes dependientes de distintas dependencias de Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo a la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° IV-73

15-05-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar la prórroga de asignación de funciones en la Municipalidad de la localidad de Corcovado, a la agente Blanca Azucena TRONCOSO (M.I N° 30.063.129 - Clase 1983) cargo Mucama - Categoría 4-B - Agrupamiento Personal Servicios Generales - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 3°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones en la Municipalidad de la localidad de Corcovado, otorgada mediante Resolución N° IV 32/15, a la agente Blanca Azucena TRONCOSO (M.I. N° 30.063.129 - Clase 1983) cargo Mucama - Categoría 4-B - Agrupamiento Personal Servicios Generales - Plata Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 4°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la localidad de Corcovado, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Blanca Azucena TRONCOSO al área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° IV-74

15-05-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de mayo de 2017, la renuncia Interpuesta por el agente Carlos Alberto VALENCIA (M.I. N° 11.155.837 - Clase 1954), Car-

go Jefe División Institución - Categoría 1-G - a cargo de la Dirección del Centro de Acción Familiar « de la Ley I N° 114, Santa María Goretti» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Categoría 1-C ambos cargos del Agrupamiento Personal Jerárquico dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Se abonará al agente Carlos Alberto VALENCIA (M.I. N° 11.155.837 Clase 1954), veintitrés (23) días de licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2016, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.

Res. N° IV-75

15-05-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones en el Servicio de Protección de Derechos de la Municipalidad de la localidad de Corcovado, otorgada mediante Resolución N° IV 61 de fecha 06 de mayo de 2016, a las agentes dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la localidad de Corcovado, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo a la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-37

15-05-17

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las dos mil ochocientas veinticinco (2.825) horas extraordinarias realizadas durante el mes de abril de 2017, las que ascienden a un total de dos mil setecientas ochenta y cinco (2.785) horas al 50% y cuarenta (40) al 100%; por los agentes del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y los dependientes de las Subsecretarías de Planeamiento, Obras Municipales y Obras Públicas y, su Dirección General de Obras Públicas de

Arquitectura y su Dirección de Infraestructura Portuaria, todos comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 y en la Ley I N° 74.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1- Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés; Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1- Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1- Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento y Programa 30: Programa de Fortalecimiento Municipales y Comunas Rurales - Actividad 5 - Conducción Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades y; Programa 6: Formulación y Conducción Política Portuaria - Actividad 1: Formulación y Conducción Política Portuaria.-

Res. N° XII-38 15-05-17

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las horas extraordinarias realizadas en el mes de abril de 2017, por los agentes dependientes de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, correspondiente al reacondicionamiento en las instalaciones de gas, reparaciones de artefactos y puesta en funcionamiento de acuerdo a las normas de los Inspectores de YPF - GAS, en la N° 117 de Lagunita Salada y en la Escuela N° 33 de Gan Gan; las que ascienden a un total de: ciento noventa y dos (192) distribuidas de la siguiente manera; ciento treinta y seis (136) horas al cincuenta por ciento (50%) y cincuenta y seis (56) horas al cien por cien (100%).

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Res. N° XXV-18 23-05-17

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de marzo de 2017, la asignación de VEINTICUATRO (24)

horas cátedra mensuales, Nivel Superior, otorgadas por Resolución XXV N° 2/17, a la Licenciada María Belén PASTRIÁN (M.I. N° 29.066.691 - Clase 1981), para realizar tareas enmarcadas en el Proyecto «Resignificación en la Calidad de la Difusión y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - S.A.F. 66- Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-73 17-05-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA por fallecimiento al agente SIERRA, Ernesto Melecio (M.I. N° 14.898.027- Clase 1962) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase X - Equipista «A» a cargo Clase XII - Capataz General dependiente de la Jefatura zona Noreste, a partir del 24 de Febrero de 2017.

Artículo 3°.- Liquidase a los Derechohabientes cuarenta y siete (47) días de licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 y diez (10) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2017.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos. SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2017.

Res. N° XV-74 17-05-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA por fallecimiento al agente PEZZALI, Héctor Argentino (M.I. N° 7.820.782 - Clase 1948) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VII - Chofer de Segunda dependiente de la Jefatura zona Sur, a partir del 10 de Abril de 2017.

Artículo 3°.- Liquidase a los Derechohabientes cincuenta y tres (53) días de licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 y catorce (14) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2017.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejerci-

cios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2017.

Res. Nº XV-75 18-05-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I Nº 18 Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente SOBLES, Oscar Arsenio (M.I. Nº 7.368.686 - Clase 1950) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase IX - Equipista «B» dependiente de la Jefatura Zona Sur para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del día 01 de Abril de 2017.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cuarenta y siete (47) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 y trece (13) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2017.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2017.

Res. Nº XV-76 22-05-17

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente TAUX, Enrique Luján (M.I. Nº 16.956.657 - Clase 1965) cargo de revista Oficinista Especializado - Clase IX - Agrupamiento Administrativo en el cargo Jefe Administrativo II - Jefe de Deposito - Clase XIII- Agrupamiento Administrativo a partir del día 13 de Febrero de 2017 y mientras cumpla las funciones aludidas.

Artículo 2°.- ABONAR al agente TAUX, Enrique Luján (M.I. Nº 16.956.657 - Clase 1965) cargo de revista Oficinista Especializado - Clase IX en el cargo de cargo Jefe Administrativo II- Jefe de Deposito - Clase XIII - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste a partir del 13 de Febrero de 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente TAUX, Enrique Luján (M.I. Nº 16.956.657 - Clase 1965) cargo de revista Oficinista Especializado - Clase IX - Agrupamiento Administrativo en el cargo Jefe Administrativo II - Jefe de Deposito - Clase XIII - Agrupamiento Administrativo a partir del día 13 de Febrero de 2017 y mientras cumpla las funciones aludidas.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Con-

ducción Conservación Zona Noroeste.

Res. Nº XV-77 22-05-17

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente DUERTO, Andrea Carolina (Mat. Ind. Nº 29.855.463 - Clase 1983) cargo de revista Oficinista «A» - Clase VIII - Agrupamiento Administrativo en el cargo de Jefe Sección Administrativa - Clase XII - Agrupamiento Administrativo dependiente del Departamento Personal a partir del 30 de Enero de 2017 y hasta el 24 de Febrero de 2017.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente DUERTO, Andrea Carolina (Mat. Ind. Nº 29.855.463 - Clase 1983) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficinista «A» - Clase VIII - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe Sección Administrativa - Clase XII - Agrupamiento Administrativo dependiente del Departamento Personal a partir del 30 de Enero de 2017 y hasta el 24 de Febrero de 2017.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad I - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Ejercicio 2017.

Res. Nº XV-78 22-05-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I Nº 18- Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptese la renuncia interpuesta por el agente VILLIVAR, Horacio (M.I. Nº 13.330.416 - Clase 1960) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase XII - Capataz General dependiente de la Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria por tarea Penosa Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del día 01 de Mayo de 2017.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cincuenta y dos (52) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 y dieciséis (16) días de Licencia Proporcional correspondiente año 2017.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2017.

Res. Nº XV-79 23-05-17

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente THOMAS, Hugo Iván (M.I. Nº 27.403.942 - Clase 1979) cargo de revista Oficial de Segunda - Clase VII - Agrupamiento Obrero en el cargo de Equipista «A» - Clase X - Agrupamiento Obrero dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano a partir del 01 de Noviembre de 2016

y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ABONAR al agente THOMAS, Hugo Iván (M.I. N° 27.403.942 - Clase 1979) la diferencia salarial existente entre su cargo Oficial de Segunda- Clase VII - Agrupamiento Obrero y el cargo de Equipista «A» - Clase X - Agrupamiento Obrero, a partir del 01 de Noviembre de 2016 y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 3°.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente THOMAS, Hugo Iván (M.I. N° 27.403.942 - Clase 1979) cargo de revista Oficial de Segunda - Clase VII - Agrupamiento Obrero como Equipista «A» - Clase X - Agrupamiento Obrero dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial, Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conducción Red Vial Provincial Zona Noroeste - Proyecto 5 - Delegación Trevelin.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, se cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DANIEL SPINA, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: «Spina, Daniel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 128 Año 2.017). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, abril 17 de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-05-17 V: 01-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TRIVIÑO NELLY DE LOURDES

para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Triviño Nelly De Lourdes s/Sucesión ab-intestato (Expte. 2989/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 29 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-05-17 V: 01-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERNANDEZ EMILIA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Hernández Emilia S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 805/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 19 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-05-17 V: 01-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650; 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ÁVILA, NORMA ALEJANDRA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ávila, Norma Alejandra S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000592/2017).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 29 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 30-05-17 V: 01-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2°

Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PORTFLITT ERICE, RUTH EDITH, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «Portflitt Erice, Ruth Edith S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1972/2015.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de ésta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 16 de Marzo de 2017.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 30-05-17 V: 01-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZULEMA VILMA BENITEZ, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Pereyra, Lisandro Javier s/Sucesión ab-intestato y su acumulado: Benitez, Zulema Vilma S/Sucesión» Expte. N° 418/2017" Expte N° 664/2016.- Publíquense edictos por el termino de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica», de esta ciudad.

Secretaría N° 2, 26 Abril ele 2.017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 30-05-17 V: 01-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NORBERTO OSVALDO DENEGRI, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, mayo 29 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 31-05-17 V: 02-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito

en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Marcelo Fernando Peral, por subrogancia legal, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «Saunders, Víctor s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 249-2017), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don VICTOR SAUNDERS, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, mayo 18 de 2017.

Publicación tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 31-05-17 V: 02-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FALCON, ÁNGEL EDUARDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Falcon, Ángel Eduardo S/Sucesión», Expte. N° 000457/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 20 de 2017.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 31-05-17 V: 02-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUERRERO DOMINGO ANTONIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Guerrero Domingo Antonio S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000907/2017).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 12 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 31-05-17 V: 02-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IBAN MARCELO RIVERA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Rivera, Iban Marecelo S/Sucesión», Expte. N° 859/2017.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 02 de Mayo de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 31-05-17 V: 02-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante; de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ESPINOSA, LUIS DEL CARMEN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Espinosa, Luis del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 949/2017.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo 10 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 31-05-17 V: 02-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez titular del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, en los autos caratulados «Banco del Chubut S.A. c/Molina, Cecilia del Valle s/Cobro de Pesos, Expediente N° 116-Año 2016, cita a la Sra. MOLINA, CECILIA DEL VALLE, D.N.I. 27.884.362, por el plazo de cinco (05) días a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (conf. Arts. 147, 148, 149, 152 y 346 del C.P.C.C.).- Publíquese edictos por el termino de dos (02) días en el Boletín Oficial y el diario «Jornada».

Trelew 16 de mayo de 2017.

ZULEMA MARGARITA YBARRA
Secretaria de Refuerzo

I: 31-05-17 V: 01-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIGHI ARSULINA PIA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 26 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 01-06-17 V: 05-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Aguilera, Miguel Ángel S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 126 - Año 2017), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MIGUEL ÁNGEL AGUILERA y se ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el arto 148 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC).

Puerto Madryn 26 Abril de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-06-17 V: 05-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GONZALEZ GARCIA, MARÍA LUISA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gonzalez Garcia, María Luisa s/Sucesión», Expte N° 1015/2017.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días

en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, mayo 15 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 01-06-17 V: 05-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 2do. piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich cita y emplaza, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: AURELIANO CARCAMO NAVARRO y FRANCISCA DEL CARMEN ALVAREZ RUIZ, para que lo acrediten, en autos: «Carcamo Navarro, Aureliano y Alvarez Ruiz, Francisca del Carmen s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 656/17.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia 28 de Abril de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 01-06-17 V: 05-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TOLOSA BAUTISTA y TOLOSA BERNARDINO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 15 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 01-06-17 V: 05-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel con domicilio en Av. Alvear 505 P.B. a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria del Dr. Bruno Nardo, cita a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por quien en vida fuera ELVA BALDEBENITO, para que en el término de 30 días se presente a juicio bajo apercibimiento de Ley

en los autos caratulados: «Baldebenito Elva s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 200-2017). Citación que se efectuará por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Esquel, Cht. 23 mayo de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 01-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho—Juez, secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por MIRANDA, MIRTA VERÓNICA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Miranda, Mirta Verónica s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000840-2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 25 de 2017

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-06-17 V: 05-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Número Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, secretaria Número Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, primer piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, Sr. IRINEO ÁNGEL FALCON y Sra. EMMAANA PERALTA, en los autos caratulados: «Falcon, Irineo Ángel y Peralta, Emma Ana s/Sucesión», Expte. N° 3593/16, que tramitan por ante éste Juzgado.

Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 19 de Mayo de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 01-06-17 V: 05-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3 con asiento en la ciudad de

Rawson, Dr. Martín Alesi, en los autos caratulados «Gajardo, Marina Lorena c/Gallardo Baez, Manuel Alberto s/Divorcio» (Expte. 572 Año 2015) cita a MANUEL ALBERTO GALLARDO BAEZ (C.I. N° 13.170.305-8), mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario El Chubut, para que en el término de diez (10) días (Art. 101 de la Ley III N° 21), comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente.

Secretaría, 1 de diciembre de 2016.-

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

I: 01-06-17 V: 02-06-17

EDICTO

En la ciudad de Puerto Madryn, a los 2 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete... I) CONDENANDO a Gustavo Jose Palma, de nacionalidad argentina, DNI. N° 31.261.354, hijo de Alfonso y de Iris Liliana Acuña, nacido en Trelew, el día 7 de agosto de 1985, de esta ciudad, domiciliado en Barrio 287 Viviendas, casa N° 63 de esta ciudad; como autor material y penalmente responsable de los siguientes delitos: en la carpeta Ofiju 6532, caso MPF 52709: HOMICIDIO en grado de tentativa agravado por el uso de arma de fuego en concurso real con Lesiones Leves, en carácter de autor previsto y reprimido por los arts. 79, 41 bis, 42, 55, 89 y 45 del Código Penal... Carpeta Ofiju 6002 caso MPF 45702: LESIONES GRAVES en carácter de autor previsto y reprimido por los art 90 y 45 del Código Penal. ... A LA PENA DE CINCO AÑOS Y CUATRO MESES DE PRISION, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS... II) DECLARARLO REINCIDENTE, art. 50 del Código Penal. III) ORDENAR... IV) INTIMAR... V) REGULANDO... VI) REGISTRARSE... Dra. Marcela PEREZ BOGADO. Jueza Penal. REGISTRADA BAJO EL N° 1291/17.-

CECILIA PISTARA
Jefe de Departamento

P: 01-06-17

POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT ÁREA ASESORIA LEGAL

El Área Asuntos Internos, Sección Sumarios, dependiente de la sub Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, del Ministerio de Gobierno, NOTIFICA al Agente de Policía CASTILLO, Rodrigo Maximiliano (M.I. N° 36.321.722), de lo dispuesto por Decreto N° 982/19, en cumplimiento por lo reglamentado por Ley I - N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)»

CHAVEZ NESTOR JAVIER
Comisario Inspector
2do. Jede Área Asuntos Internos

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- Destituyese en grado de Cesantía conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir de la notificación del presente Decreto, al Agente CASTILLO, Rodrigo Maximiliano (M.I. N° 36.321.722 - Clase 1982) por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 12).

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES
Gobernador

M.M.O. RAFAEL WILLIAMS
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

Cr. VICTOR H. CISTERNA
Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut

I: 01-06-17 V: 14-06-17

MINISTERIO DE EDUCACION

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente LEVICAN, Cinthia (M.I. 33.574.677), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 96/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 229/15, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento

to la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región VI (Comodoro Rivadavia), por el departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Inicial, al Departamento Central de Clasificación Docente, Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHIVESE.
FIRMADO POR:

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
Del Chubut

Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA
Subsecretaria de Coordinación Técnica
y Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 96

I: 23-05-17 V: 06-06-17

POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT ÁREA ASESORIA LEGAL

El Área Asuntos Internos, Sección Sumarios, dependiente de la Sub Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, del Ministerio de Gobierno, NOTIFICA al Agente de Policía MORETTE DAGUN, OSCAR EDUARDO (M.I. N° 30.080.677), de lo dispuesto por Decreto N° 591/16, en cumplimiento por lo reglamentado por Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3).

CHAVEZ, NESTOR JAVIER
Comisario Inspector
2do Jefe Área Asuntos Internos

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- DESTITUIR en grado de CESANTIA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir de la notificación del presente Decreto, al Agente MORETTE DAGUN, Oscar Eduardo (M.I. N° 30.080.677 – Clase 1983) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 13°), concordante con el Artículo 117° del mismo cuerpo legal.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES
Gobernador

M.M.O. RAFAEL WILLIAMS
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

Cr. VICTOR H. CISTERNA
Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut

I: 30-05-17 V: 12-06-17

EDICTO CONSTITUCION ARRAIGA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SRL

Se hace saber por UNO (1) día que se ha constituido una nueva sociedad de responsabilidad limitada cuyos datos se exponen seguidamente, de conformidad con las previsiones del Art. 10 de la Ley 19.550, según se expone:

1.- Datos personales de los socios: señor Maximiliano Javier LOPEZ, DNI N° 25.420.188, (CUIT 20-25420188-0), de nacionalidad argentino, nacido el 12 de mayo de 1976, de 40 años de edad, casado en primeras nupcias con Vanesa Verónica ORSI, de profesión arquitecto, domiciliado en Maipú 37 de la Ciudad de Puerto Madryn; y Héctor Guillermo BARBAGALLO, DNI N° 26.998.589, (CUIT 20-26998589-6), argentino, nacido el 02 de diciembre de 1978, soltero, de profesión arquitecto, domiciliado en Lezana 2144, Depto. 4, Playa Unión, en la Ciudad de Rawson.-

2.- Denominación de la sociedad: «ARRAIGA Desarrollos Urbanos SRL».-

3.- Domicilio de la sociedad: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

4.- Objeto social: La Sociedad tiene por objeto social, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país: ASESORAMIENTO asistir en el desarrollo de proyectos constructivos con asistencia técnica especializada en la arquitectura, elaboración de proyectos y dirección de obra. DESARROLLADORA: el desarrollo, planificación, administración, comercialización y venta de bienes inmobiliarios, tales como viviendas, barrios privados, edificios de altura, loteos comerciales y/o residenciales. CONSTRUCTORA: la ejecución de obras civiles, públicas y privadas, constructivas y de embellecimiento, la apertura, enripiado y asfaltado de calles, la provisión de instalaciones para servicios públicos; y en general todo lo relacionado con urbanizaciones, construcción de viviendas, locales comerciales y espacios de uso público. COMERCIALIZADORA: mediante compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de bienes inmuebles y materiales de construcción. Podrá también planificar, ejecutar y desarrollar campañas publicitarias para la comercialización de bienes inmuebles y realizar todas las actividades lícitas tendientes a la venta y comercialización de bienes inmuebles y materiales de construcción, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto

en el país como en otros extranjeros. FINANCIERAS: podrá otorgar créditos o prestamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aportes de capitales o de personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertaciones de operaciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, constituir y dar hipotecas, prendas, cauciones y otras garantías reales y de toda clase de operaciones financieras relacionadas con su objeto. Constituir toda clase de fideicomisos, pudiendo actuar como sujetos fiduciarios o fideicomitentes, fiduciario beneficiario o fideicomisario, excluyendo expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Puede operar con bancos nacionales, provinciales y extranjeros requiriendo y brindando la información financiera necesaria, de acuerdo a las normas vigentes, y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto social con bancos y entidades de carácter oficial, mixto o privado. MANDATARIA: La sociedad podrá tomar representaciones, comisiones, mandatos, gestionar de negocios, agencias y consignaciones de otras personas físicas o jurídicas y administrar bienes relacionados con su objeto.-

A fines de cumplimentar los fines propuestos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos y cualquiera de los actos permitidos a las personas jurídicas, con amplitud y en las condiciones que determinan las leyes y reglamentaciones en vigencia, cuya ejecución correspondiente a sus representantes legales y que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

5.- Plazo de duración: Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral. Este plazo podrá ser prorrogado por igual periodo de tiempo, con el voto de la mayoría que represente, como mínimo, las tres cuartas partes del capital social.-

6.- Capital Social: El capital social es de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), dividido en CIENTO (100) cuotas de pesos UN MIL (\$ 1000) de valor nominal cada una, que los socios suscriben por partes iguales, es decir por un total de CINCUENTA (50) cuotas cada uno.

7.- Composición de los órganos y administración: La administración y representación legal estarán a cargo de cualquiera de los socios que revestirán el carácter de gerentes, durante el plazo de duración de la sociedad y dentro del objeto social.-

8.- Fecha de cierre del Ejercicio: La Sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de julio de cada año.-

9.- Sede social: Lezana 2144, Depto 4 Playa Unión.-

10.- Fecha de Instrumento: 9 de mayo de 2016 y 25 de julio de 2016.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

PK3 S.R.L.

CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 27/03/2017, se constituyó la Sociedad denominada «PK3 S.R.L.», cuyos socios son los señores Santiago José RIERA, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número veinte millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y siete (20.843.337), CUIT N° 20-20843337-8, nacido el 30 de Marzo de 1969, de estado civil casado en primeras nupcias, con profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle Armada Argentina Número 1264 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut; Martín Eduardo MEDICI, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número veintidós millones doscientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y ocho (22.247.188) CUIT N° 20-22247188-6, nacido el 08 de Septiembre de 1971, de estado civil divorciado, comerciante, domiciliado en Avenida. Moyano Número 672, de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut; Gisela Diana MORRESI, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número veintidós millones doscientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y ocho (23.905.398) CUIT N° 27-23905.398-5, nacida el 11 de Julio de 1974, de estado civil divorciada, comerciante, domiciliada en calle Aoni-Kenk Número 778, de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut; Lucas Sebastián GIAMBELLUCA, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número treinta y dos mil seiscientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y nueve (32.697.759), CUIL N° 20-32697759-5 nacido el 12 de Enero de 1987, de estado civil soltero, empleado, domiciliado en calle Chacabuco Número 237, de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.- DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.- DURACION: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia.- OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, en cualquier lugar de la República o del extranjero una o varias de las siguientes actividades: Principalmente realizar la explotación comercial de la rama de la gastronomía y productos vinculados con la ALIMENTACION, tales como: Fabricar, elaborar, distribuir y comercializar toda clase de comidas preelaboradas y elaboradas, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y cualquier otro artículo y accesorio vinculado a la gastronomía. Contratar cualquier tipo de bienes materiales e inmateriales relacionados con el objeto. Prestar servicios afines a la gastronomía, incluyendo servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, confiterías, restaurantes y afines; organización de eventos sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo corporativo.- Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación

y sándwiches. EXPORTACION E IMPORTACION: Importación y exportación de bienes elaborados o no, materia primas y productos relacionados con su objeto.- A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto.- CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) representado en OCHOCIENTAS (800) CUOTAS de pesos CIEN (\$100,00) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se suscribe e integra por los socios en las siguientes proporciones: 1.- Santiago José RIERA, suscribe la cantidad de 272 cuotas, representativas de un capital de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 27.200,00); 2.- Lucas Sebastián GIAMBELLUCA suscribe la cantidad de 264 cuotas, representativas de un capital de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 26.400,00); 3.- Martín Eduardo MEDICI, suscribe la cantidad de 132 cuotas, representativas de un capital de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.200,00); y 4.- Gisela Diana MORRESI, suscribe la cantidad de 132 cuotas, representativas de un capital de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.200,00).- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Si la Gerencia fuese plural, el uso de la firma será indistinta, y durarán en sus funciones el plazo de la sociedad o hasta su remoción. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo de la Inspección General de Justicia.- GERENTES: Santiago José RIERA y/o Martín Eduardo MEDICI.- CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- Comodoro Rivadavia, Chubut, veintisiete de Abril de 2017.- SEDE SOCIAL: Av. Tehuelches N° 171 B/ General Mosconi Km3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 01-06-17

CONTENEDORES NICO SRL

CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCIÓN SRL:- En Comodoro Rivadavia, a los 24/01/2017 por escritura pública N° 28 pasada ante la Escribana Natalia L. Suazo, al folio N° 55 del Registro Notarial N° 6 de su adscripción.- SOCIOS: Marcelo Luis ARANEDA, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de octubre de 1956, Documento Nacional de Identidad 12.041.698, CUIL N° 20-12041698-8, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Obando, de profesión transportista, domiciliado en calle Antonio Moran N° 683 del Barrio Pueyrredón de esta ciudad, y don Sebastián Nicolás ARANEDA, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de mayo de 1987, Documento Nacional de Identidad número 33.316.048, CUIL N° 20-33316048-0, quien manifiesta ser, de estado civil soltero, de profesión transportista, domiciliado en calle Antonio Moran N° 683 de esta Ciudad.- Denominación y Domicilio. «CONTENEDORES NICO SRL».- Domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier parte del país y/o del extranjero.- Sede social: sede social en calle Antonio Moran N° 683 de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Objeto. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: A) SERVICIOS: utilización de maquinaria vial en obras públicas y/o privadas, movimiento de suelos, demoliciones, servicio de contenedores, transporte de material residual no contaminado, disposición final en instalaciones municipales (basural), transporte de tierra, arena, piedra, material de cantera, materiales para obras y construcciones.- B) TRANSPORTE: 1) Explotación de Servicios de flete de cualquier naturaleza relacionado con la actividad y/o explotación petrolera, minera, de la construcción, pesquera, agropecuaria, agraria y otras, ya sea por vía terrestre, marítima o aérea, de almacenaje, de bodega a bodega, cargas y descargas tanto en puertos nacionales como internacionales. Transporte de media y larga distancia, de carga, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. 2) Entrenar y contratar personal para ello. 3) Emitir y negociar guías, cartas de porte, «warrants» y certificados de fletamentos. 4) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar, alquilar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. C) MANDATARIA:

Ejercer todo tipo de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios, y consignaciones.- D) IMPORTACION Y EXPORTACION: de toda clase de artículos, mercaderías y productos permitidos por la legislación vigente relacionados al desarrollo de su objeto.- A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos operaciones que se relacionen con el mismo.- Capital. El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), dividido en SESENTA MIL (60.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10,00) valor nominal cada una.- Cada cuota da derecho a un voto. Suscripta por los socios en las siguientes proporciones: El señor Marcelo Luis ARANEDA, es titular de 45.996 cuotas, que representan pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$459.960,00); y el señor Sebastián Nicolás ARANEDA es titular de 14.004 cuotas, que representan pesos CIENTO CUARENTA MIL CUARENTA (\$140.040,00).- Los señores Marcelo Luis ARANEDA y Sebastián Nicolás ARANEDA aportan: A) Bienes en especie: 1) a) Un Chasis c/cabina Marca MERCEDES BENZ, motor N°37794010490793, Chasis N° 9BM6940471B259345, Dominio N°DVU565; b) Un Chasis c/cabina Marca FORD, motor N° TJA100009T, Chasis N° KB6LKS-02192, Dominio RXH416; cuyo total, asciende a la suma de \$440.000 y 2) 80 bateas por un valor de \$160.000,00. Ambos, integrados totalmente en este acto y consignados en inventario por separado, que forma parte integrante del contrato y de acuerdo a los porcentajes de titularidad y valuación que surgen del mismo.- El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.- Plazo. Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- Administración. La sociedad será representada y administrada por los socios Marcelo Luis ARANEDA y Sebastián Nicolás ARANEDA, en sus carácter de socios- gerentes, quienes actuarán de forma indistinta, y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad, pudiendo ser removidos solo por mutuo acuerdo y/o justa causa.- En el desempeño de sus funciones podrán suscribir y realizar todos los actos, operaciones y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social.- Pueden, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social en los términos del artículo 58° de la Ley General de Sociedades Comerciales, entre ellos operar en Bancos y demás instituciones de

crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, con la extensión que juzguen conveniente; y realizar todos los actos que se vinculen con el mismo con facultades para actuar amplia y libremente, inclusive para el otorgamiento de los actos previstos en el artículo 375 del CCyCN y en el artículo 9° del Decreto Ley 5.965/63.- El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Trescientos (\$ 300,00) cada uno.- Fiscalización: Los socios convienen en función de las facultades comprendidas en el artículo 284 de la LGS de prescindir de la Sindicatura prevista en el artículo 158 de la misma.- En caso de reunión las condiciones del artículo 299 de la LGS, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un síndico Suplente, designados por los socios que duraran un año en sus cargos pudiendo ser reelectos.- Cierre del ejercicio. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 01-06-17

**MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CHUBUT**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
Licitación Pública Nacional LPN 02/17**

Nuevo Pabellón Aulas, Laboratorios, Dpto. Biedma, Prov. Chubut [CU-018/17]

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF), contrato de préstamo a la Nación N° 8945, la Universidad Tecnológica Nacional efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla:

Presupuesto Oficial: \$10.791.026,93. Plazo de Ejecución: 240 días. Recepción ofertas hasta: 05/07/2017 a las 14:00 hs. Apertura ofertas: 05/07/2017 a las 15:00 hs. Capacidad de Obra Requerida: \$14.388.036,00. Acreditación de Superficie Construida: 760 m2. Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Mesa de Entradas – Av. del Trabajo 1536. Puerto Madryn - Provincia del Chubut – CP: (9120).

Aclaraciones y Consultas: los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php o bien a www.700escuelas.gov.ar. Una vez en el sitio, cliquear en +Universidades, Licitaciones (FCAF), para acceder al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Emails: ucpype@mininterior.gov.ar, o bien: pbrotto@rec.utn.edu.ar. Teléfono: (011) 5371-5747

IMPORTANTE los oferentes inscriptos en el Regis-

tro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentra vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 8945 - Unidad Ejecutora Central CAF - Hipólito Yrigoyen 460, 4 P - CABA - Tel (011) 4342-8444

MINISTERIO DEL INTERIOR; OBRAS PÚBLICAS Y VIENDA

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 22-05-17 V: 12-06-17

I: 01-06-17 V: 06-06-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 20-AVP-17

OBJETO: Contratación del Servicio de Limpieza en edificio Central Rawson, por término de seis (6) meses consecutivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.497.600,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de Junio de 2017, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

AVISO DE PRORROGA INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL LOTERÍA DEL CHUBUT

INFORMA

EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – LOTERIA DEL CHUBUT, INFORMA QUE MEDIANTE RESOLUCION N° 174-IAS/2017, SE PRORROGA HASTA EL DIA 22 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO A LAS 10:00 HS., LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 16-IAS/2017;

ASIMISMO SE COMUNICA QUE EN LAS DISTINTAS DELEGACIONES DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y CASA DEL CHUBUT, ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS COPIA DE LA RESOLUCIÓN MENCIONADA.-

P: 01, 02 y 06-06-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50